

Referencia	AYUD/2024/5492
Procedimiento	Subvención a entidades locales para la financiación de los gastos de personal de las oficinas de información turística
Asunto	Subvención a entidades locales para la financiación de los gastos de personal de las oficinas de información turística año 2024
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística
Referencia Externa	2024/OT

RESOLUCIÓN

En el expediente de convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2024, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Administración del Principado de Asturias en el ejercicio de sus competencias de fomento y promoción del desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos, ha aprobado mediante Resolución de 26 mayo de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de esta Consejería a las entidades locales del Principado de Asturias las Bases.

Segundo.- Por Resolución de 2 de abril de 2024 de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las Entidades Locales del Principado de Asturias, autorizándose un gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000€), para su financiación.

En dicha resolución se contempla en su línea 6 el apoyo a las Oficinas de Información Turística dependientes de las mismas. El importe total del crédito destinado a la línea 6 de Oficinas de Información Turística asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.467.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2024.

Tercero.- Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se concede subvención a las Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo II de la misma, que suman un total de 30 expedientes, y se dispone el gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.467.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2024, según el detalle de los beneficiarios e importes que se detallan en el mencionado anexo.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364252667133617			

Cuarto.- Obra en el expediente informe del órgano encargado del seguimiento de la subvención, sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones y los fines que dan derecho al beneficiario al cobro de la misma. Una vez cumplidos los requisitos necesarios para el nacimiento de las obligaciones inherentes a los compromisos adquiridos, es necesario seguir el procedimiento de ejecución de gastos legalmente establecido, y proceder al reconocimiento de las mismos (soporte de la fase contable O, con independencia de la tramitación de ambas fases se realice conjunta o separadamente).

Quinto.- Para hacer frente a estas subvenciones existe consignación presupuestaria en el concepto 11.08.751A.467.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2024, por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 26 mayo de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de esta Consejería a las entidades locales del Principado de Asturias, la Resolución de 2 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para las Entidades Locales del Principado de Asturias en el año 2024; el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo; y la Resolución de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo por la que se conceden ayudas a las Entidades Locales del Principado de Asturias Línea 6: Oficinas de interés Turístico 2024.

Segundo.- Establece la Base Décimo sexta de la Resolución de 26 mayo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de esta Consejería a las entidades locales del Principado de Asturias, que “1. *Las subvenciones reguladas en las presentes bases se harán efectivas a los beneficiarios de las mismas, sin necesidad de constituir garantía adicional, en un único pago por importe total de lo concedido y una vez dictada la resolución de la concesión.* 2. *Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria, exonerando a las beneficiarias, de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el momento del pago.*”

Tercero.- El artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias, 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de sus respectiva competencia la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del principado de Asturias en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Por su parte, el artículo 17 de la citada norma establece que las obligaciones económicas de la Administración del Principado y de sus organismos autónomos nacen de la ley, de los negocios jurídicos en que intervengan y de los hechos y actos que, según el derecho, las generen

..

RESUELVO

Único.-Reconocer la obligación y proponer el pago en firme de los importes reflejados en el ANEXO que se une al cuerpo de la presente Resolución, según el detalle de los beneficiarios que se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.467000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364252667133617			

ANEXO

OFICINAS DE TURISMO 2024 Resolución 2 de abril de 2024 (BOPA 11-IV-2024) Cuantía total: 150.000,00 €			
Nº Expediente	CIF	Identidad Titular	Importe Ayuda (euros)
AYUD/2024/9325	P3302600F	AYUNTAMIENTO DE GRADO	2.807
AYUD/2024/9329	P3302300C	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	2.087
AYUD/2024/9341	P3301700E	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	2.577
AYUD/2024/9346	P3303300B	AYUNTAMIENTO DE LENA	3.020
AYUD/2024/9351	P3302100G	AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO	10.473
AYUD/2024/9358	P3302700D	AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME	706
AYUD/2024/9360	P3301400B	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	2.201
AYUD/2024/9376	P3304100E	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	3.268
AYUD/2024/9535	P3300700F	AYUNTAMIENTO DE BOAL	864
AYUD/2024/9536	P3307700I	AYUNTAMIENTO DE VILLAYON	1.144
AYUD/2024/9538	P3303700C	AYUNTAMIENTO DE MIERES	4.310
AYUD/2024/10394	P3301800C	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	1.508
AYUD/2024/10404	P3303600E	AYUNTAMIENTO DE LLANES	14.568
AYUD/2024/10558	P3305600C	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	13.461
AYUD/2024/10567	P3300023C	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA	15.030
AYUD/2024/10950	P3307000D	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	3.223
AYUD/2024/10951	P3301200F	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS	13.425
AYUD/2024/11150	P3301100H	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	7.747
AYUD/2024/11153	P3307300H	AYUNTAMIENTO DE TINEO	7.272
AYUD/2024/11160	P3304500F	AYUNTAMIENTO DE PARRES	3.693
AYUD/2024/11167	P3305900G	AYUNTAMIENTO DE SALAS	3.047
AYUD/2024/11187	P3302500H	AYUNTAMIENTO DE GOZON	11.226
AYUD/2024/11197	P3307400F	AYUNTAMIENTO DE VEGADEO	779
AYUD/2024/11203	P3306200A	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE OSCOS	693
AYUD/2024/11211	P3305500E	AYUNTAMIENTO DE RIBADEDEVA	3.187
AYUD/2024/11216	P3305300J	AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS	1.278
AYUD/2024/11222	P3300400C	AYUNTAMIENTO DE AVILES	13.535
AYUD/2024/11225	P3304200C	AYUNTAMIENTO DE NOREÑA	570



Estado del documento

Original

Página 4 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364252667133617



AYUD/2024/11237	P3302800B	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	946
AYUD/2024/11240	P3303900I	AYUNTAMIENTO DE MUROS DEL NALON	1.355



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364252667133617

